

Requisitos necesarios ingresar en la Federación Vicente Abreu

El **Artículo 5º** de **Régimen Interno** de la **Federación** establece los siguientes requisitos:

- Estar registradas:
 1. **Registro de Asociaciones del Departamento de Justicia del Gobierno Vasco,**
 2. **Registro General de Asociaciones de la Diputación Foral de Álava**
 3. **Registro de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz,**

con la **consideración expresa de ser entidades sin ánimo de lucro.**

- Tener un **funcionamiento previo mínimo de 1 año** a la **presentación** de su **solicitud**, que deberán **justificarse** mediante **certificado o copia de la inscripción en el Registro del Departamento de Justicia del Gobierno Vasco** así como mediante presentación de la memoria de actividades del año anterior.
- Su **ámbito** de actuación deberá **ser territorial** (Territorio Histórico de Álava) o **local** (Municipio de Vitoria – Gasteiz)
- Sus **objetivos y actividades** se centrarán en el campo de los **servicios sociales** relacionados con **colectivos y/o personas con deficiencias psíquicas, físicas y/o sensoriales y que además generan discapacidad.**
- **No** disponer de **local en propiedad** o **cedido de forma gratuita** por otras entidades. **Esto se justificará mediante declaración jurada.**
- Aceptar las condiciones de uso del local, mediante firma del contrato de cesión. Dicho contrato será revisado en el plazo que se estipule en el mismo y su renovación estará condicionada a la entrega, dentro de los plazos previstos, de toda la información que les sea requerida por parte de las Administraciones intervinientes durante el período de cesión.

Art. 8 Criterios para el ingreso de nuevas asociaciones del Régimen Interno

Junto con la solicitud y la documentación para justificar que se reúnen los requisitos mencionados en el artículo 5º, deberá presentar además un informe que recoja, al menos, los siguientes puntos:

- Sector de intervención

- o Fecha de creación de la Asociación y organismos, colectivos, grupos u otras Asociaciones con los que colabora o de los que forma parte.
- o N° de socios, usuarios, colaboradores, voluntarios y demás personal que participe de una forma u otra en la Asociación, así como el n° de trabajadores, tipo de contrato y n° de horas semanales que trabajan.
- o Programa de actividades actual o para el siguiente año y memoria anterior.
- o Necesidad de espacios y calendario de utilización de los mismos.
- o Copia del Registro de Asociaciones y Estatutos de la Asociación

Si trabajan con voluntarios, informe que refleje el cumplimiento de todos los aspectos que recoge la Ley de Voluntariado: formalización por escrito de la incorporación de los voluntarios, Estatutos Interno del Voluntariado, Registro de altas y bajas del personal voluntario, seguro de responsabilidad civil a terceros, expedición del certificado que acredite los servicios prestados y acreditación del voluntario para el desarrollo de su actividad.

La Junta Directiva y a través de ella la Asamblea General de la Federación habrán de ser informados por parte del Ayuntamiento y Diputación de las solicitudes de entrada de nuevas Asociaciones en esta Federación, que a su vez tendrá voz ante las Instituciones, antes de que se apruebe su ingreso en la FVA.